



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 094 DE 2021
(octubre 14)

“Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 071 de 2021”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior N° 007 de 2020, determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica N° 071 de 2021 establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico de 2021 de los programas académicos de pregrado ofrecidos en el campus Boquemonte de Granada-Meta.

Que la Universidad ha recibido por parte del Estamento Estudiantil, solicitudes encaminadas a la ampliación de las fechas de pago de matrícula.

Que, con base en lo anterior, se requiere la modificación del Calendario Académico, específicamente en cuanto a las fechas de pago de matrícula contenidas en la Resolución Académica N° 071 de 2021.

Que el Consejo Académico, en Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 041 del 14 de octubre de 2021, analizó la propuesta realizada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 071 de 2021 en lo referente a las siguientes actividades para el Segundo Periodo Académico de 2021 (II-PA-2021), así:

1. MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2021 II PA 2021
Pago de Matriculas	Del 08 al 19 de octubre de 2021



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 094 DE 2021
(octubre 14)

“Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 071 de 2021”

ARTÍCULO 2°. Excepcionalidad. Esta ampliación del plazo de matrículas se realiza de manera excepcional y, no es procedente realizar nuevas ampliaciones de pago de recibo de matrícula para el Segundo Periodo Académico de 2021 (2021-2), lo anterior, teniendo en cuenta los compromisos establecidos para la entrega de reportes de estudiantes matriculados ante el Ministerio de Educación Nacional dentro de la estrategia de Matrícula Cero.

ARTÍCULO 3°. Pago del recibo de matrícula. El no pago del valor descrito por el recibo de matrícula dentro del plazo establecido para la actividad *Pago de matrículas* y, en cumplimiento del Artículo 60 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil- y el Artículo 6 del Acuerdo Superior No. 019 de 2018, tendrá las siguientes consecuencias:

- (i) Se considerarán no matriculados en el segundo periodo académico de 2021 (II PA 2021-1) y,
- (ii) No tendrán calidad de estudiantes, siendo desvinculados del Sistema de Información Académico para dicho periodo académico.

ARTÍCULO 4°. En lo no modificado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 14 días del mes de octubre de 2021.

MARÍA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario